**CONTRATO N° IPYBAC-CT-081-2026**

**Señor(a):**
**JONATAN ROJAS MUÑOZ**
Representante Legal
**CORBAN COMPUTADORES SAS**
**NIT. No. 900.496.013-9**
Bogotá D.C.

**Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IPYBAC-MC-001 - 2026**

EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el 10 de febrero de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE PROTECCION Y BINESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80161801</td><td>Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>43211711</td><td>Escáneres</td><td>Unidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Las especificaciones técnicas de los servicios a prestar se efectuarán de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:<br><br>Alquiler e instalación de Equipo Multifuncionales (fotocopiado, impresión y scanner) con Mantenimientos integral, preventivos y<br>correctivos que incluya:<br>• Equipo<br>• Tóner<br>• Repuestos<br>• Papel Tamaño Carta – Color Blanco 75gr.<br><br>Cantidad mensual de impresión y/o copias: 7.000 B/N + 500 COLOR<br><br>Con las siguientes características:<br>• LASER A COLOR<br>• TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL 12X18<br>• SUBCATEGORÍA DE SUMINISTROS COLOR<br>• INTERFACES ESTÁNDAR ETHERNET 1000BASE-T/100BASE-TX/10BASE-T, USB 2.0 TIPO A (3<br>• PUERTOS)|RANURA PARA TARJETA SD EN EL PANEL DE OPERACIÓN<br>• ESCANER - ESCANEO A EMAIL (COMPATIBLE CON LDAP)|ESCANEO A CARPETA (SMB/FTP)|ESCANEO A</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | • URL\|ESCANEO A MEDIOS (USB/TARJETA SD)\|ESCANEO TWAIN EN RED - ESCANEO B/N Y FC A 100 - 600<br>• DPI, HASTA 1200 DPI PARA ESCANEO TWAIN – VELOCIDAD COLOR 200/300 DPI: 110 IPM SIMPLE FAZ/180<br>• IPM DOBLE FAZ- HASTA 81 SPM<br>• INTERFACES IEEE1284/ECP;\|IEEE802.11A/B/G/N;\|USB2.0 TIPO B<br>• FORMATOS DE ARCHIVO TIFF Y PDF DE UNA PÁGINA/MÚLTIPLES PÁGINAS\|PDF Y PDF/A DE ALTA<br>• COMPRESIÓN, JPEG<br>• SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES WINDOWS VISTA/7/8/8.1/10/SERVER 2008/SERVER 2008R2/<br>• SERVER2012/ SERVER2012R2\|UNIX; SUN SOLARIS, HP-UX, SCO OPENSERVER, REDHAT LINUX, IBM AIX,<br>• CITRIX PRESENTATION SERVER 4.5, XENAPP 5.0,\|MAC OS X V.10.7 OR LATER, SAP R/3,IBM ISERIES<br>• AS/400-USING OS/400 HOST PRINT TRANSFORM<br>• RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI - PROTOCOLO DE RED TCP/IP (IPV4, IPV6)<br>• INTERFACES ESTÁNDAR: ETHERNET 1000BASE-T/100BASE-TX/10BASE-T, USB 2.0 TIPO A (3 PUERTOS),<br>• RANURA PARA TARJETA SD EN EL PANEL DE OPERACIÓN\|OPCIONAL: IEEE1284/ECP; IEEE802.11A/B/G/N;<br>• USB2.0 TIPO B<br>• DISCO DURO 320 GB STANDARD- PROCESADOR INTEL ATOM BAY TRAIL DE 1.75 GHZ- MEMORIA<br>• 4 MB (APROX. 320 PÁGINAS)- MEMORIA DEL SISTEMA 2 GB<br>• RESOLUCIÓN DE FAX 200 X 100 DPI, 200 X 200 DPI, 400 X400 DPI (CON MEMORIA SAF OPCIONAL)<br>• CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR ESTÁNDAR: 500 HOJAS<br>• CANTIDAD DE COPIA MÁXIMA HASTA 999 COPIAS<br>• DUPLEXADO AUTOMÁTICO (STANDARD)<br>• CAPACIDAD 220 HOJAS<br>• PANEL DE CONTROL - 10.1"<br>• CAPACIDAD 4,700 PÁGINAS 60 PPM<br>• SERVICIO MENSUAL DE IMPRESIÓN Y COPIA CON 8.000 PÁGINAS B/N Y 500 PAGINAS A COLOR.<br>• COBRO ADICIONAL EN NEGRO APARATIR DE LA 8.001<br>• COBRO ADICIONAL A COLOR APARTIR DE LA 501<br>• SCANNER ILIMITADO<br>• ANEXAR CATALOGO<br><br>**Nota 1:** El arrendamiento mensual deberá incluir el Servicio de Scanner ilimitado, el suministro del papel, el tóner, los repuestos nuevos, originales y consumibles necesarios, el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos para la eficiente ejecución del objeto del contrato |
| **4. VALOR:** | El valor total del contrato es de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000) M/CTE.** incluyendo la bolsa a monto agotable, así como todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato y los valores por ítem |

<table>
<tr><td></td><td>se describen de conformidad con la oferta económica presentada a través de la plataforma Secop II la cual hace parte integral del presente contrato. NOTA 1: El valor del presente contrato incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique. NOTA 2: Los valores de la oferta económica incluyen la mano de obra
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>VALOR TOPE POR ÍTEM DESPUÉS DE IMPUESTOS</th><th>CANTIDAD ESTIMADA</th><th>VALOR UNITARIO TOPE (DESPUÉS DE IMPUETOS)</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO (DESPUÉS DE IMPUESTOS)</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO (DESPUÉS DE IMPUESTOS)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Valor mensual ofertado (después de impuestos)</td><td>10</td><td>$ 1.804.318</td><td>$ 1.790.200</td><td>$ 17.902.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>valor ofertado por copia adicional-blanco y negro (después de impuestos)</td><td>1</td><td>$ 255</td><td>$ 250</td><td>$ 250</td></tr>
<tr><td>3</td><td>valor ofertado por copia adicional-color (después de impuestos)</td><td>1</td><td>$ 482</td><td>$ 480</td><td>$ 480</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>6. FORMA DE PAGO:</td><td>El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensuales, hasta por el valor mensual ofertado, no obstante, si este supera la cantidad establecida se incluirá el costo por copia adicional ofertado, este valor se determinará de acuerdo al contador de impresiones del equipo multifuncional, el pago se efectuará previa presentación de:<br>• Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente.<br>• Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. -Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o fílmicas).<br>• informe de supervisión (recibo a satisfacción)<br><br>PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.<br>PARÁGRAFO 2. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.</td></tr>
<tr><td>7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</td><td>1. Ofrecer y garantizar el servicio de arrendamiento, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo digital, con las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad (impresión, escaneo y fotocopiado), con los accesorios, consumibles e insumos como tóner y papel tamaño carta requeridos. 2. Realizar la entrega e instalación de los equipos en los lugares y oficinas del IPYBAC , indicados por el Supervisor del Contrato. 3. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de impresión puestos a disposición de la entidad, asumiendo repuestos, insumos, cartuchos, tintas y/o tóner y demás requeridos para el correcto funcionamiento de las mismas en las cantidades y calidades requeridos, durante el tiempo de ejecución del contrato. 4. Ofrecer y garantizar la administración y demás controles necesarios para cumplir a satisfacción con el servicio durante la ejecución del contrato. 5.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Configurar los equipos del IPYBAC que funcionan en la red para que puedan hacer uso efectivo del bien arrendado. 6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de forma oportuna con el fin de evitar la interrupción en los servicios de copiado, impresión y/o escaneo y afectación en las actividades de la entidad, garantizando el desarrollo normal del contrato. 7. El arrendador se obliga para con el IPYBAC a hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual las partes suscribirán acta de entrega, estipulando en forma detallada la identificación de los bienes entregados en arrendamiento, indicando marca, modelo y serie y demás características que los individualicen y el estado en que dichos elementos son entregados. 8. El arrendador se obliga a transportar, ubicar e instalar, dejado en perfecto funcionamiento los equipos, el IPYBAC en el lugar o sitio que le indique el supervisor del contrato. 9. El arrendador se compromete y obliga, a que en el evento en que alguno de los elementos que hacen de los bienes objeto del presente contrato, se averíen o se encuentren defectuosos e impidan ser utilizados en forma adecuada, a reemplazarlos por los elementos de similares condiciones a los aquí descritos; cambio que se compromete a realizar a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del presente contrato. El equipo para entregar como cambio del defectuoso debe contar con el visto bueno del supervisor. 10. El contratista se compromete a suministrar el servicio de scanner y debe estar conectado a una carpeta compartida en la red de los equipos de la entidad. 11. El contratista deberá facturar sobre la cantidad de fotocopias, impresiones y escaneos realizados durante el periodo establecido en el contrato a satisfacción del supervisor. 12. El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia e idoneidad en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad de los trabajos y el buen funcionamiento de los equipos. 13. El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta. 15. El contratista – arrendador se compromete a dictar capacitación respecto al manejo del equipo dado en arrendamiento, a los funcionarios del IPYBAC que se encargaran y responsabilizaran de operar los equipos, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato, previa coordinación de día y hora. 16. El contratista – arrendador se compromete y obliga a realizar el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, a todo costo, así como también debe prever los costos y gastos de desplazamiento del técnico para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el costo de los repuestos, el costo y traslado de los insumos, tales como tóner, tintas y demás que requiera para el buen funcionamiento de los equipos. |
| **8. OBLIGACIONES GENERALES** | 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de |

<table>
<tr><td></td><td>las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.<br>8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</td><td>1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse</td></tr>
<tr><td>10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>El INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2025000131 de 26/09/2025.</td></tr>
<tr><td>11. SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del presente contrato será ejercida por BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS - Subgerente de Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.</td></tr>
<tr><td>12. GARANTÍAS:</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">PRE-CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>(%)</th><th></th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th></th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>20</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calidad de los bienes suministrados | | X | | **Calidad de los bienes suministrados** | | 20 | el valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más |

**NOTA 1:** La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago al INSTITUTO para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato. **NOTA 2:** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **NOTA 3:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

| | |
|---|---|
| **13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS** | **EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Instituto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO. |
| **14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA** | En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al Instituto por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación |

| | |
|---|---|
| | anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. |
| **15. LIQUIDACIÓN:** | El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. |
| **16. VIGENCIA DEL CONTRATO:** | El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso. |
| **18. DOMICILIO CONTRACTUAL:** | Para los efectos legales del presente contrato, será en Bogotá D.C, a los trece (13) días de febrero de 2025. |

Cordialmente,

**JUAN GUILLERMO RUBIO VALLEJO**
Gerente General

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE |
|---|---|
| **Proyectado** | Kevin Javier Ladino – Estrategias Colombia SAS |
| **Revisado** | Carlos Andrés Gómez Vera – Profesional Especializado<br>Hair Andres Posada – Lider Técnico IPYBAC |